

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 7231-CU-2020

Huancayo, 27 de octubre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio Nº 0139-2020-DGIA-UGA- UNCP del 20 de octubre 2020, mediante el cual el jefe de la Unidad de Gestión Académica, eleva calendario académico 2020-II, modificado para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 6987-CU-2020 de fecha 30 de julio 2020, se resuelve aprobar el Calendario Académico 2020-II, pregrado, de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, el Jefe de la Unidad de Gestión Académica, manifiesta que, es de conocimiento que algunas actividades programadas en el Calendario Académico 2020-II, han tenido que ser modificadas con el propósito de facilitar la continuidad de los estudios de los alumnos de nuestra Casa Superior de Estudios; por lo que, es necesario modificar y aprobar el Calendario Académico 2020-II, por Consejo Universitario;

Que, mediante Proveído N° 0831-2020-UNCP-VRAC del 21 de octubre 2020, la Vicerrectora Académica, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 0139-2020-DGIA-UGA-UNCP, a través del cual el jefe de la Oficina de Gestión Académica presenta el Calendario Académico 2020-II modificado, que cuenta con su aprobación; eleva para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 27 de octubre 2020, se aprobó por unanimidad el Calendario Académico 2020-II modificado, así como las vacaciones de 45 días del personal docente y todos los cambios que se ha realizado por haber retardado una semana el inicio de clases, debiendo constar en la Resolución que los 15 días restantes serán gozados en el mes de octubre; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 27 de octubre 2020;

RESUELVE:

- 1º APROBAR LA MODIFICACION del Calendario Académico 2020-II, pregrado, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que en anexo es parte integrante de la presente Resolución.
- 2º APROBAR que las vacaciones del personal docente (periodo 2020) serán de 45 días y;
- **3° DISPONER** que los 15 días restantes de las vacaciones del personal docente (periodo 2020) serán gozadas en el mes de octubre 2021.
- 4º ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

TOT, MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR

cc. Rectorado/VRAC / VRI/DGA / Órgano Control Institucional/ Oficina de Gestión e Innovación Académica/Unidad de Gestión Académica/Unidad de Innovación Académica/PEG/Oficina de Planificación / Unidad de Gestión de la Calidad/Facultades 25/ Admisión / Unidad de Tesorería / Asesoría Jurídica/ Archivo / ivm.